

Año Fiscal  
2014-15

# INFORME ANUAL AL GOBERNADOR Y A LA ASAMBLEA LEGISLATIVA

Ley Núm. 73 del 28 de mayo de 2008

Impacto de los incentivos contenidos en la Ley 73-2008  
Año Fiscal 2015





## GOBIERNO DE PUERTO RICO

---

Departamento de Desarrollo Económico  
y Comercio

**8 de mayo de 2019**

**Hon. Thomas Rivera Schatz**

**Presidente**

**Senado de Puerto Rico**

**El Capitolio**

**San Juan, Puerto Rico**

**Hon. Carlos “Johny” Méndez Núñez**

**Presidente**

**Cámara de Representantes**

**El Capitolio**

**San Juan, Puerto Rico**

**Estimados señores Presidentes:**

La Ley 73 establece, que el Secretario del Departamento de Desarrollo Económico y Comercio (“DDEC”), en consulta con el Departamento de Hacienda, el Director de la Oficina de Exención Contributiva Industrial (“OECI”), el Director Ejecutivo de la Compañía de Fomento Industrial (“CFI”), y la Junta de Planificación de Puerto Rico (“JPPR”), deberán someter un informe anual al Gobernador y a la Asamblea Legislativa sobre el impacto económico y fiscal de la Ley 73, y su predecesora, la Ley Núm. 135-1997, según enmendada, conocida como “Ley de Incentivos de 1998” (“Ley 135”).

En varias comparecencias hemos establecido que la falta de sistemas de información adecuados han limitado la capacidad para recopilar la data necesaria para la preparación de estos informes. En cumplimiento con lo requerido por la antes citada ley, hemos recopilado la información que surge de los archivos a los cuales hemos tenido acceso y basados en dichos datos, sometemos el presente informe para la correspondiente evaluación.

De necesitar alguna otra información, no duden en contactarnos.

Atentamente,

Manuel A. J. Laboy Rivera

Secretario



## GOBIERNO DE PUERTO RICO

---

Departamento de Desarrollo Económico  
y Comercio

Ing. Manuel Laboy Rivera

**Secretario**

Departamento de Desarrollo Económico y Comercio

**Director Ejecutivo**

Compañía de Fomento Industrial

Lcdo. Javier Rivera Aquino

**Subsecretario**

Departamento de Desarrollo Económico y Comercio

**Oficial Principal de Desarrollo de Negocios**

Compañía de Fomento Industrial

Angel Rivera Montañez, MA

**Director Interino**

Oficina de Análisis Económico e Inteligencia de Negocios

Compañía de Fomento Industrial

**Economistas**

Dr. Arlyn Landrau Febres

Dr. Miriam Basem-Hassan Lombardi

Iván Roche Morales

Yasmín García Martínez, MA

Departamento de Desarrollo Económico y Comercio

Compañía de Fomento Industrial

Oficina de Análisis Económico e Inteligencia de Negocios

Ave. F.D. Roosevelt # 355

P.O. Box 362350

San Juan, Puerto Rico 00936-2350

## **GRUPO DE TRABAJO**

Angel Rivera Montañez, MA

### **Director Interino**

Oficina de Análisis Económico e Inteligencia de Negocios  
Compañía de Fomento Industrial

Dr. Arlyn Landrau Febres

Dr. Miriam Basem-Hassan Lombardi

Iván Roche Morales

### **Economistas y Analistas Financieros**

Oficina de Análisis Económico e Inteligencia de Negocios  
Compañía de Fomento Industrial

## **COLABORADORES**

Roy Acosta Alemany

### **Oficial Senior**

Oficina de Tecnologías de Informática  
Compañía de Fomento Industrial

María L. Monserrate Llenza – Israel Rodríguez

### **Gerente y Analista de Negocios – Arquitecto de Soluciones**

Phase2 Consulting Services

Departamento de Desarrollo Económico y Comercio

Compañía de Fomento Industrial

Oficina de Análisis Económico e Inteligencia de Negocios

Ave. F.D. Roosevelt # 355

P.O. Box 362350

San Juan, Puerto Rico 00936-2350

## 1. Introducción y trasfondo

### a. Propósito y alcance del Informe Anual

La Ley Núm. 73-2008, aprobada el 28 de mayo de 2008 según enmendada, conocida como “Ley de Incentivos Económicos para el Desarrollo de Puerto Rico” (“Ley 73”), tiene como propósito el promover el desarrollo industrial, económico y social de la Isla a tono con los nuevos retos presentados por una economía globalizada. Ésta, unida a una nueva visión y nuevas estrategias de desarrollo, es una de las herramientas con la que cuenta esta administración para despuntar nuestra economía y lograr una profunda transformación en Puerto Rico.

La Ley 73 establece, que el Secretario del Departamento de Desarrollo Económico y Comercio (“DDEC”), en consulta con el Departamento de Hacienda, el Director de la Oficina de Exención Contributiva Industrial (“OECI”), el Director Ejecutivo de la Compañía de Fomento Industrial (“CFI”), y la Junta de Planificación de Puerto Rico (“JPPR”), deberán someter un informe anual al Gobernador y a la Asamblea Legislativa sobre el impacto económico y fiscal de la Ley 73, y su predecesora, la Ley Núm. 135-1997, según enmendada, conocida como “Ley de Incentivos de 1998” (“Ley 135”).

La Sección 15(a) de la Ley 73, según enmendada por la Ley Núm. 187-2015, conocida como “Ley del Portal Interagencial de Validación para la Concesión de Incentivos para el Desarrollo Económico de Puerto Rico” (“Ley 187”), establece lo siguiente:

**(a) En General.** — Anualmente, e independientemente de cualquier otro informe requerido por ley, el Secretario de Desarrollo, en consulta con el Secretario de Hacienda, el Director de la Oficina de Exención, el Director Ejecutivo, y la Junta de Planificación, rendirá un informe al Gobernador y a la Asamblea Legislativa sobre el impacto económico y fiscal de esta Ley, y la Ley Núm. 135 de 2 de diciembre de 1997, según enmendada. Dicho informe deberá ser sometido dentro de los ciento ochenta (180) días después del cierre de cada año fiscal.

El referido informe contendrá, como mínimo, pero sin que se entienda como una limitación, la siguiente información:

- (1) La cantidad total de empleos generados o retenidos en Puerto Rico por los negocios exentos, en comparación con los empleos que dichos negocios exentos se comprometieron por decreto;
- (2) El por ciento (%) de la necesidad operativa total de los negocios exentos, que es adquirida de materia prima de Puerto Rico y cuánto representa en actividad económica local;
- (3) El por ciento (%) de la necesidad operativa total de los negocios exentos, que es adquirida de productos manufacturados en Puerto Rico y cuánto representa en actividad económica local;

- (4) El por ciento (%) de los materiales de construcción para establecer sus instalaciones o expansiones de los negocios exentos que son adquiridos de empresas con presencia en Puerto Rico y cuánto representa en actividad económica local;
- (5) El por ciento (%) de productos agrícolas de Puerto Rico que son adquiridos;
- (6) El por ciento (%) de la agrimensura, la producción de planos de construcción, así como diseños de ingeniería, arquitectura y servicios relacionados que es contratado por los negocios exentos con empresas o profesionales con presencia en Puerto Rico y cuánto representa en actividad económica local;
- (7) El por ciento (%) de los servicios de consultoría económica, ambiental, tecnológica, científica, gerencial, de mercadeo, recursos humanos, informática y de auditoría que es contratada por los negocios exentos con empresas o profesionales con presencia en Puerto Rico y cuánto representa en actividad económica local;
- (8) El por ciento (%) de la actividad comercial de los negocios exentos que utilizan los servicios bancarios de instituciones bancarias con presencia en Puerto Rico y cuánto representa en actividad económica local;
- (9) El por ciento (%) de la publicidad, relaciones públicas, arte comercial y servicios gráficos que los negocios exentos contratan con empresas o profesionales con presencia en Puerto Rico y cuánto representa en actividad económica local;
- (10) El por ciento (%) de los servicios de seguridad o mantenimiento de las instalaciones de los negocios exentos que contratan con empresas con presencia en Puerto Rico y cuánto representa en actividad económica local.

Mientras, la Sección 15(b) de la Ley 73, establece que el informe anual deberá incluir también la siguiente información lo siguiente:

**(b) Información Requerida.** — El Secretario de Desarrollo solicitará la información que se dispone a continuación a las agencias del Gobierno, los municipios o a los negocios exentos, según aplique, a los fines de realizar el informe dispuesto en el apartado (a) de esta Sección:

- (1) el número de solicitudes de exención sometidas y aprobadas, clasificadas por tipo de negocio y clasificación de actividad industrial;
- (2) el total de la inversión en maquinaria y equipo, el empleo y la nómina proyectada por el negocio exento;
- (3) descripción sobre cualquier incentivo adicional que reciba el negocio exento ya sea de fondos del Gobierno local o municipal;
- (4) el total de activos, pasivos y capital de la firma;

- (5) las contribuciones pagadas por los negocios exentos por concepto de ingresos, regalías, y otros, y la utilización de beneficios, tales y como créditos contributivos y deducciones especiales;
- (6) los pagos de contribuciones municipales;
- (7) comparación de los compromisos contraídos por los negocios exentos con relación al nivel de empleo y otras condiciones establecidas por decreto;
- (8) logros en proveer el ambiente y las oportunidades adecuadas para desarrollar la industria local;
- (9) detalle de las propuestas contributivas implantadas y aplicadas para atraer inversión directa foránea, en especial a las industrias de alta tecnología y de alto valor añadido;
- (10) logros alcanzados para garantizar una relación de beneficio entre la industria y el Gobierno de Puerto Rico;
- (11) qué se ha hecho para atenuar los altos costos operacionales y para flexibilizar las limitaciones reglamentarias;
- (12) qué medidas se han tomado para reducir los costos de energía; y
- (13) cualquier otra información que sea necesaria para informar al Gobernador y a la Asamblea Legislativa los alcances y efectos de la implantación de esta Ley.

Además, el informe deberá incluir una evaluación de factores que inciden sobre el desarrollo industrial de Puerto Rico, tales como el impacto del trámite gubernamental de permisos y la disponibilidad de propiedades para fines industriales y mano de obra diestra, entre otros según se define en el inciso c de la Ley 73.

Este informe presenta un resumen y análisis sobre el impacto económico de las leyes relacionadas a exención contributiva bajo las leyes 73-2008, 135-1997 y 8-1986, según enmendada, conocida como “Ley de Incentivos Contributivos de Puerto Rico” (“Ley 8”), durante el año fiscal 2015, así como una perspectiva de política pública de lo que se espera lograr en los próximos años.

Este informe, según dispone la Sección 15 de la Ley 73, deberá ser sometido dentro de los ciento ochenta (180) días después del cierre de cada año fiscal. Sin embargo, al igual que los informes para los años fiscales 2016 y 2017, la preparación y radicación de este informe para el año fiscal 2015 enfrentó una serie de situaciones que impidieron la radicación del mismo. Para finales de 2015 se habían identificado varios problemas en los sistemas de datos que de manera general incluían problemas en la migración de datos y expedientes entre la antigua y nueva plataforma digital de la base de datos y la falta de disponibilidad de informes anuales en la plataforma o problemas para extraer la información, entre otros.

Finalmente, este informe contiene datos sobre la ejecución y puesta en marcha de los más importantes planes y proyectos estratégicos a los fines de reducir y eliminar en el menor tiempo posible los efectos negativos de la presente depresión económica.

#### **b. Establecimiento de la base de datos de decretos de exención contributiva**

La Sección 15(f) de la Ley 73 dispone que “El Secretario de Desarrollo, con la asistencia de la Compañía de Fomento Industrial, el Departamento de Hacienda y el Banco Gubernamental de Fomento para Puerto Rico establecerá un repositorio electrónico de datos que permita la acumulación y actualización de la información acerca de los negocios exentos, así como el acceso por parte de las agencias concernidas, tomando medidas para proteger la confidencialidad de dicha información”.

Conforme a lo dispuesto en la Sección 12(f)(g) de la Ley 73, en conjunto con la Sección 18(d) de la Ley 73, y el reglamento número 7788 conocido como el “Reglamento sobre la Radicación de Informes bajo la Ley de Incentivos Económicos para el Desarrollo de Puerto Rico”, y registrado en el Departamento de Estado del 10 de septiembre de 2009, le corresponde a la OECI la administración y custodia de la base de datos y expediente de los casos aprobados bajo las distintas leyes relacionadas al informe. Éstas nutren la información para los correspondientes análisis según lo dispone la Ley 73.

La información utilizada en el análisis incluyó todos aquellos informes anuales sometidos por las empresas exentas al 11 de noviembre de 2015.<sup>1</sup> La cantidad de Decretos Activos utilizados para el año fiscal 2015 ascendió a 139.<sup>2</sup> Todos los Decretos que estuvieron disponibles según lo establecido metodológicamente para la preparación del Informe Anual para el año fiscal 2015 fueron bajo la Ley 73.

Además, el número de entradas analizadas para poder clasificar las mismas de acuerdo a las disposiciones del inciso a de la Sección 15 de la Ley 73 y disponibilidad de datos según la metodología trazada ascendieron a 1,542 entradas realizadas por las corporaciones exentas, todas bajo la Ley 73.<sup>3</sup>

---

<sup>1</sup> En el tercer párrafo de la siguiente página se explica en detalle las razones por las cuales se determinó el 30 de noviembre de cada año como la fecha límite de recibos de Informes Anuales de Corporaciones Exentas.

<sup>2</sup> Cabe destacar que existen Decretos que tienen más de un (1) establecimiento, por lo que este número no representa el número de empresas radicando informes anuales.

<sup>3</sup> El cuestionario para que las corporaciones exentas radiquen sus informes anuales contiene campos para contestar el nivel de empleo y suplidores de materia prima y servicios. Las disposiciones específicas que solicita el Inciso a fueron analizadas individualmente para poder estimar éstas disposiciones que solicita el Inciso a de acuerdo a la información disponible de la sección de suplidores de materia prima y servicios.



La base de datos establece un expediente electrónico para cada caso, lo que facilita el conocer con certeza los negocios exentos que tienen decretos activos, sus compromisos de empleo, nómina, inversión, enmiendas a los compromisos y detalles de su elegibilidad, entre otros. Para salvaguardar la confidencialidad de la información se utiliza un certificado de seguridad.

### **c. Fuentes de información utilizadas para la preparación del informe**

Para la preparación de la porción estadística este informe se utilizaron los datos provenientes de tres (3) fuentes principales: la OECI, CFI y los Informes Anuales sometidos por las empresas.

La OECI, consolidada con el DDEC, es responsable de los procesos administrativos de tramitación y otorgamiento de los decretos así como en la administración de la base de datos según planteado en las secciones 12(f)(g) y 18(d) de la Ley 73.

La CFI es una corporación gubernamental adscrita al DDEC, dedicada a promover a Puerto Rico como destino de inversión para compañías e industrias a nivel mundial y local. Según establece la Ley 73, la CFI colaborará en la preparación del Informe al Gobernador y a la Asamblea Legislativa, y asistirá en el establecimiento de un repositorio electrónico de datos que permita la acumulación y la actualización de la información acerca de los negocios exentos. Además, la CFI otorga y administra diversos tipos de incentivos económicos que se conceden a empresas industriales.

Las leyes que son principalmente objeto de este informe, y que hacen posible la concesión de decretos a las empresas (Ley 135 y Ley 73), requieren a todo negocio exento que radique anualmente un informe conteniendo los datos requeridos para el periodo del 1 de julio al 30 de junio del año fiscal sujeto de análisis. Este Informe Anual, recibido por la OECI, facilita la recopilación de información requerida a ser incluida en el Informe al Gobernador y a la Asamblea Legislativa.

La disponibilidad y tiempo de entrega de los informes anuales depende de varias circunstancias, que incluyen los cierres de año de las empresas exentas, lo indicado en la Sección 1053 del Código de Rentas Internas de Puerto Rico de 1994, según enmendado, que establece la fecha y lugar para radicar las planillas; y lo indicado en la Sección 18(d) de la Ley 73 y la Sección 14(d) de la Ley 135, sobre la radicación de los Informes Anuales. Es por ello que estos Informes Anuales continúan recibéndose durante varios meses posterior al cierre del año fiscal. Consecuentemente, la elaboración de informes de los resultados de la Ley 73, como éste, requiere que se trace un corte en un momento histórico particular, luego del cual la base de datos descrita continuará cambiando.

Es importante mencionar que los Informes Anuales utilizados para la preparación de este escrito incluyen los sometidos por los negocios exentos cuyos años fiscales comienzan el 1<sup>ro</sup> de julio de 2014 y cierran el 30 de junio de 2015. Considerando que para hacer entrega del Informe Anual los negocios exentos tienen hasta treinta días (30) después de la fecha prescrita por ley para la radicación de su planilla, incluyendo las prórrogas concedidas para este propósito, se incluyen los datos de los informes anuales para el año fiscal 2014-2015 recibidos hasta el 30 de noviembre de 2015. De esta forma, se espera poder incluir la mayor cantidad de información relacionada al periodo correspondiente y ser consistente con la metodología establecida desde la preparación del primer informe.

En resumen, para la preparación de este informe se utilizó la información de 139 Decretos en 1,542 entradas de datos y análisis de éstos para clasificarlos según dispone el Inciso a de la Sección 15 de la Ley 73. Es notable destacar que todos los Decretos en la base de datos para la preparación de este Informe Anual para el año fiscal 2015 corresponden a los negocios exentos bajo la Ley 73.

Es necesario aclarar que las tablas que presentan la información sobre casos radicados y aprobados de exención contributiva no fueron preparadas para este año fiscal debido a los problemas citados anteriormente. Se espera que el problema sea corregido con la implementación de los proyectos de automatización de procesos.

#### **d. Misión y objetivos de la Ley 73**

La Ley 73 es el resultado de un esfuerzo conjunto histórico entre representantes del sector privado y las Ramas Ejecutiva y Legislativa del Gobierno de Puerto Rico para dotar a Puerto Rico de una herramienta efectiva para fortalecer nuestra competitividad, crecimiento y desarrollo económico. La Ley 73 concede beneficios contributivos y económicos para la atracción de capital e inversión extranjera, así como para estimular la inversión local y promover nuestro desarrollo económico.

Desde la década de 1940, el sector industrial de Puerto Rico ha operado bajo diversas leyes de incentivos industriales o beneficios contributivos. Todas estas leyes fueron creadas con el propósito de responder a las realidades económicas y sociales de los diferentes momentos históricos y la estrategia de desarrollo económico adecuada para cada periodo. Sin embargo, los paradigmas económicos que conocíamos hace unos años atrás han cambiado significativamente.

Según se expresa en la Exposición de Motivos de la Ley 73, la globalización de los mercados, el incremento de la productividad impulsado por la alta tecnología, el surgimiento de nuevos

mercados y la firma de tratados de libre comercio, han tenido el efecto de cambiar las necesidades económicas y sociales del mundo entero. Este nuevo escenario entorno global ha causado que muchas jurisdicciones hayan mejorado sustancialmente su competitividad frente a otros mercados globales. Estas jurisdicciones son cada vez más agresivas y efectivas en sus esfuerzos de atracción de capital.

La Ley 73 se concibió como la punta de lanza de múltiples iniciativas que Puerto Rico debe tomar hacia el éxito de este esfuerzo, incluyendo proteger y solidificar su sitio de líder en la industria de la manufactura, así como desarrollar y expandir la inversión local y fortalecer las cadenas de valor añadido.

El nuevo modelo económico de Puerto Rico depende de que se establezcan estrategias que permitan que Puerto Rico siga diversificando su economía y su base industrial, se vuelva más competitivo y logre insertarse exitosamente en la economía del conocimiento basada en impulsar actividades de investigación, desarrollo e innovación. La necesidad de insertarnos a una economía basada en el conocimiento es el paso lógico y estratégico para una isla como Puerto Rico, la que se ha conocido como líder mundial en la manufactura, particularmente de la industria farmacéutica. Por tanto, uno de los objetivos primordiales de la Ley 73 es atraer inversión y actividades previas a la manufactura como la formulación, innovación y desarrollo de productos y procesos, generación de patentes y propiedad intelectual, investigación y estudios científicos, incluyendo, estudios pre-clínicos y de datos, entre otras actividades.

En respuesta a los grandes retos y cambios globales, la Ley 73 estableció la siguiente política pública:

- (1) Proveer el ambiente y las oportunidades adecuadas para desarrollar la industria local que reconozca al empresario local como la piedra angular en el desarrollo de Puerto Rico.
- (2) Ofrecer a las industrias de alta tecnología y alto valor añadido una propuesta contributiva atractiva para atraer inversión directa foránea y poder competir con otras jurisdicciones.
- (3) Garantizar una relación entre la industria y el Gobierno de Puerto Rico, que se fundamente en la transparencia pública, estabilidad, certeza y credibilidad. Todos los componentes de nuestra sociedad deben ofrecer un apoyo férreo a este programa y al respeto y cumplimiento de los compromisos que forman parte del mismo, por el bien de Puerto Rico.
- (4) Apoyar las iniciativas del sector privado, la academia, las empresas comunitarias, y los municipios; con el propósito de contribuir al desarrollo económico de Puerto Rico a través de la innovación, la investigación y

desarrollo, e inversión en infraestructura necesaria para una mejor calidad de vida y eficiencia en las operaciones industriales.

- (5) Atenuar los altos costos operacionales y flexibilizar las limitaciones reglamentarias que afectan la posición competitiva de Puerto Rico. Por ejemplo, es necesario promover la revisión de leyes y/o reglamentos que limitan el uso de ciertos combustibles en los procesos de manufactura de manera que se permita al sector industrial utilizar combustibles más económicos, siempre y cuando la eficiencia de absorción del proceso o del equipo de control no interfiera con los requisitos de cumplimiento de concentraciones de contaminantes en la atmósfera establecidos por la ley o cualquier otro requisito aplicable.
- (6) En sus inicios, tomar acción contundente para reducir los costos de energía, a través de las diferentes alternativas de fuentes renovables; política pública que luego fue transferida a la Ley Núm. 83-2010, según enmendada, conocida como “Ley de Incentivos de Energía Verde de Puerto Rico” (“Ley 83”).
- (7) Reconocer la importancia de la descentralización del Gobierno y, en función de lo anterior, apoyar los esfuerzos que se están desarrollando a nivel regional para promover el desarrollo económico y la innovación tecnológica. Dichos esfuerzos, que integran gobierno, empresa y academia, ya han comenzado a rendir frutos y es menester apoyar los mismos para asegurar su contribución al futuro económico de Puerto Rico.

En consideración a la política pública antes enunciada, la Ley 73 introdujo ciertos cambios y modificaciones al compararla con leyes de incentivos anteriores, particularmente la Ley 135. Entre los más significativos se encuentran los siguientes:<sup>4</sup>

- (1) Se expande la definición de negocio elegible para incluir la prestación de ciertos servicios al mercado local, actividades de investigación y desarrollo realizadas en Puerto Rico, y negocios dedicados a la generación de energía con fuentes renovables;
- (2) Se otorgan beneficios especiales a las pequeñas y medianas empresas y a los negocios de inversión local;
- (3) Se otorgan beneficios especiales para el establecimiento de operaciones en los Municipios de Vieques y Culebra, así como en Municipios considerados como de bajo desarrollo industrial;

---

<sup>4</sup> Los beneficios desglosados en la Ley 73 para energía renovable fueron transferidos a la Ley 83, y los beneficios para empresas de servicios fueron transferidos a la Ley Núm. 20-2012, según enmendada, conocida como “Ley para Fomentar la Exportación de Servicios”.

- (4) Se otorgan créditos contributivos para incentivar la economía de Puerto Rico tales como el crédito por compra de productos manufacturados en Puerto Rico, crédito por inversión en investigación y desarrollo y crédito para inversión en negocios en proceso de cierre;
- (5) Se conceden créditos contributivos por inversión en maquinaria y equipo para generación de energía utilizando fuentes renovables, entre otros.

Es importante destacar que la Ley 73 no fue aprobada con el propósito de resolver automáticamente todos los problemas económicos y sociales que enfrentan Puerto Rico, sino que provee la plataforma que necesitamos para que Puerto Rico pueda convertirse en una jurisdicción más competitiva, productiva y pueda reinventarse, a la vez que se enfrenta a los retos globales y sectoriales. De hecho, la propia Ley 73 dice que las concesiones de beneficios de exención contributiva se deben interpretar liberalmente para promover “la creación de empleos mediante el desarrollo socioeconómico de Puerto Rico”<sup>5</sup>.

La Ley 73 es una herramienta de atracción de inversión y creación de empleos. Sin embargo, la misma debe ser complementada por múltiples iniciativas dirigidas a mejorar el ambiente de negocios y elevar la competitividad de Puerto Rico. Esta Administración ha comenzado por atender asuntos medulares que impactan en el costo de hacer negocios en Puerto Rico. Entre estas las reformas estructurales que aplican al Mercado Laboral en Puerto Rico, al Sector de la Energía, la Vivienda, la Beneficencia Social y el Área de la Salud.

Por último, es ineludible señalar que con el desplome del acceso a los mercados financieros, la creación de la Ley Promesa, y las consecuentes repercusiones que ha creado la actual depresión económica, es de urgencia medidas que sean implantadas a la brevedad posible tomando en consideración el frágil entorno de la actividad económica y condiciones sociales que experimenta la población residente en Puerto Rico a raíz de todos los sucesos antes mencionados.

#### **e. Limitaciones en la base de datos y consecuente uso de los mismos en el análisis de los resultados**

Durante la preparación de este informe se encontraron varias limitaciones que tuvieron el efecto limitar la cantidad de información a presentarse. Como se ha mencionado anteriormente, la mayor limitación provino de los problemas técnicos de la base de datos antes mencionados y las consecuentes acciones para enfrentar este problema.

---

<sup>5</sup> Art. 1, Sección 14 de la Ley 73-2008.

Otra limitación se relacionó a la recopilación de los datos según requerido en el Inciso a de la Sección 15 de la Ley 73, según enmendada por la Ley 187 de 2015. Este nuevo Inciso solicita una serie de información relacionada a las necesidades operativas de las empresas exentas operando en Puerto Rico que aún no ha sido incorporado al formulario del Informe Anual de los Negocios Exentos<sup>6</sup>, esto con excepción de la información de los datos de empleo y materia prima. Se realizó un estimado de cada inciso con la información disponible de la sección de suplidores de materia prima y servicios por lo que en un sinnúmero de instancias no fue posible clasificar los datos según requiere la Ley 73. Cabe destacar que como resultado de la falta de espacios o campos para que las empresas reportasen sus gastos según la clasificaciones que establece la Sección 15(a) de la Ley 73, las entradas de los gastos de las corporaciones se revisaron individualmente de forma manual para estimar la clasificación correspondiente de ser posible.

Sin embargo, para la preparación del Informe Anual del año fiscal 2014-15, los datos recopilados muestran tres (3) significativas limitaciones adicionales.

En primer lugar, durante el periodo de estudio para el Informe Anual del año fiscal 2015, se reportaron solo 229 Decretos. De estos, 228 corresponden a la Ley 73 mientras solo 1 corresponde a la Ley 135. Esto significa que el número de empleos requeridos por los decretos y el número de empleos al final del año contributivo también reflejó una cantidad baja.

En segundo lugar, los problemas que enfrentó la base de datos para este año fiscal se reflejaron en la cantidad de informes anuales que fueron sometidos a través de la plataforma. Como resultado de esto, el número de informes anuales y/o la cantidad de respuestas de acuerdo a la metodología trazada para la preparación de los informe anuales alcanzó su punto más bajo al comparar con los pasados Informes Anuales reportados. Un total de 1,542 entradas de suplidores de materia prima y/o servicios fueron reportadas en el banco de datos para el periodo bajo estudio. Mientras, 139 Decretos sometieron su informe, todos correspondientes a la Ley 73.

En tercer lugar, el 69.3% del total de las compras de bienes y servicios en la base de datos de los informes anuales radicados por los negocios exentos no identificó la información relacionada a los nombres de los suplidores, la descripción de la materia prima o servicio adquirido, y en ocasiones las cantidades que fueron pagadas durante el año contributivo de la empresa.<sup>7</sup> Esto implicó que una cantidad significativa de dinero gastado por los negocios exentos en compras de bienes y servicios no pudo ser clasificada o la cantidad no estuvo disponible para realizar el estimado.

---

<sup>6</sup> Última revisión se realizó en julio de 2015.

<sup>7</sup> Los datos reflejan entradas como "see attachment", "ver anejos", "see statement attached", "see annex" y "varios", entre otros detalles que no contiene información.

Los valores de las variables de empleos se obtuvieron de la Sección II de los Informes Anuales de los Negocios Exentos. Los valores de las variables de suplidores de materia prima y/o servicios se obtuvieron de las entradas realizadas bajo la Sección III de los Informes Anuales de Negocios Exentos.

## **2. Análisis Descriptivo de las Operaciones de los Negocios Exentos según la Sección 15(a) de la Ley 73**

### **a. Empleos en Producción y Servicios de las Corporaciones Exentas en Puerto Rico**

La información que se presenta a continuación sobre el número de empleos comprometidos y al final del año de las corporaciones exentas reflejó que se obtuvo de un total de 229 Decretos, de los cuales 228 corresponden a corporaciones bajo la Ley 73, mientras que solamente uno (1) corresponde a corporaciones bajo la Ley 135. No se reportaron entradas para corporaciones bajo la Ley 8. Estos fueron contabilizados través de 252 informes anuales. De éstos, 251 informes corresponden a corporaciones bajo la Ley 73, y uno (1) corresponde a corporaciones bajo la Ley 135.

Según los datos obtenidos de los informes anuales reportados por las corporaciones exentas para el año fiscal 2014-15 fueron reportados un total de 14,718 empleos en producción y servicios como compromisos de empleos. De éstos 12,860 corresponden al sector de producción mientras 1,858 corresponden al sector de servicios.

Por otro lado, un total de 20,911 empleos fueron reportados tanto en producción como en servicios al final del año contributivo. De éstos 18,697 corresponden al sector de producción mientras 2,214 corresponden al sector de servicios.

**Informe Anual de Corporaciones Exentas AF 2015**

Total de Empleos en Producción y Servicios y el Valor de las Compras de Bienes y Servicios de Corporaciones Exentas en Puerto Rico

Sección a	Descripción	Compromiso Total de Empleo	Empleo Generado / Retenido			
1	La cantidad total de empleos generados o retenidos en Puerto Rico por los negocios exentos, en comparación con los empleos que dichos negocios exentos se comprometieron por decreto	14,718	20,911	----	----	----
		<b>Cantidad Puerto Rico (\$)</b>	<b>Cantidad Total (\$)</b>	<b>Por ciento respecto a Puerto Rico</b>	<b>Por ciento respecto a Cantidad Total</b>	<b>Por ciento respecto al Total de la Clasificación</b>
2	El por ciento (%) de la necesidad operativa total de los negocios exentos, que es adquirida de materia prima de Puerto Rico y cuánto representa en actividad económica local	129,481,175.18	664,286,711.13	27.4%	29.1%	19.5%
3	El por ciento (%) de la necesidad operativa total de los negocios exentos, que es adquirida de productos manufacturados en Puerto Rico y cuánto representa en actividad económica local	----	----	----	----	----
4	El por ciento (%) de los materiales de construcción para establecer sus instalaciones o expansiones de los negocios exentos que son adquiridos de empresas con presencia en Puerto Rico y cuánto representa en actividad económica local	----	----	----	----	----
5	El por ciento (%) de productos agrícolas de Puerto Rico que son adquiridos	----	----	----	----	----
6	El por ciento (%) de la agrimensura, la producción de planos de construcción, así como diseños de ingeniería, arquitectura y servicios relacionados que es contratado por los negocios exentos con empresas o profesionales con presencia en Puerto Rico y cuánto representa en actividad económica local	126,119.25	5,414,310.25	0.0%	0.2%	2.3%
7	El por ciento (%) de los servicios de consultoría económica, ambiental, tecnológica, científica, gerencial, de mercadeo, recursos humanos, informática y de auditoría que es contratada por los negocios exentos con empresas o profesionales con presencia en Puerto Rico y cuánto representa en actividad económica local	9,843,240.04	19,667,004.73	2.1%	0.9%	50.0%
8	El por ciento (%) de la actividad comercial de los negocios exentos que utilizan los servicios bancarios de instituciones bancarias con presencia en Puerto Rico y cuánto representa en actividad económica local	149,424.44	2,266,718.98	0.0%	0.1%	6.6%
9	El por ciento (%) de la publicidad, relaciones públicas, arte comercial y servicios gráficos que los negocios exentos contratan con empresas o profesionales con presencia en Puerto Rico y cuánto representa en actividad económica local	1,896,208.06	1,897,755.46	0.4%	0.1%	99.9%
10	El por ciento (%) de los servicios de seguridad o mantenimiento de las instalaciones de los negocios exentos que contratan con empresas con presencia en Puerto Rico y cuánto representa en actividad económica local	3,215,629.00	8,038,953.73	0.7%	0.4%	40.0%
	No clasificados	328,239,249.24	1,580,166,639.05	69.4%	69.3%	20.8%
	<b>Total</b>	<b>472,951,045.21</b>	<b>2,281,738,093.33</b>	<b>100.0%</b>	<b>100.0%</b>	<b>20.7%</b>

Fuente: Informe Anuales de Corporaciones Exentas  
Departamento de Desarrollo Económico y Comercio



## **b. Valor de las Compras de Bienes y Servicios de las Corporaciones Exentas en Puerto Rico**

### **i. Compras Locales**

El total de las compras de bienes y servicios en Puerto Rico de las corporaciones exentas ascendieron a \$472,951,045.21. Esto representa el 20.7% de todas las compras de bienes y servicios de las corporaciones exentas operando en Puerto Rico.

Las compras de la clasificación de Materia Prima fue la que mayor cantidad de compras representó, con el 27.4% respecto al total de las compras de bienes y servicios locales y el 19.5% del total de las compras en esta categoría. Las mismas fueron \$129,481,175.18.

Por otro lado, las compras de servicios de consultoría económica, ambiental, tecnológica, científica, gerencial, de mercadeo, recursos humanos, informática y de auditoría que es contratada por los negocios exentos con empresas o profesionales con presencia en Puerto Rico fueron las que ocuparon el segundo lugar con una cantidad que ascendió a \$9,843,240.04. Estas representaron el 2.1% de todas las compras de bienes y servicios realizadas a empresas locales y el 50.0% de las compras en esta categoría.

En cuanto a la clasificación de servicios de seguridad o mantenimiento de las instalaciones de los negocios exentos que contratan con empresas con presencia en Puerto Rico, estas ascendieron a \$3,215,629.00. Esto representan el 0.7% de todas las compras y servicios a empresas locales pero el 40.0% de las compras dentro de esta categoría.

No obstante, las compras de bienes y servicios ubicadas en la categoría de No Clasificados, las cuales están asociadas a actividades que no pudieron ser clasificadas por razones de claridad, falta de información, información no rendida, dificultad para la interpretación, problemas técnicos de la base de datos, entre otros, ascendieron a \$328,239,249.24. Esto es el 69.4% del total de las compras de bienes y servicios hechas a suplidores en Puerto Rico, una cifra significativa dada las limitaciones enfrentadas para realizar el análisis. Respecto al total de compras de dicha categoría éstas representaron el 20.8%, lo que también se puede considerar como una cifra significativa.

## **ii. Compras Totales**

Según se desprende de la información obtenida, las compras totales de las corporaciones exentas que operan en Puerto Rico fueron \$2,281,738,093.33.

Las compras de la clasificación de Materia Prima fue la que mayor cantidad de compras reportó, ascendiendo a un total de \$664,286,711.13 lo que representa el 29.1% de todas las compras.

No obstante, el 69.3% del total de las compras de bienes y servicios realizadas por las corporaciones exentas no pudieron ser clasificadas. Estas sumaron un total de \$1,580,166,639.05.

En cuanto a las compras totales de servicios de consultoría económica, ambiental, tecnológica, científica, gerencial, de mercadeo, recursos humanos, informática y de auditoría que es contratada por los negocios exentos con empresas o profesionales con presencia en Puerto Rico, éstas ascendieron a \$19,667,004.73 y representan el 0.9% del total.

Las compras de la clasificación de servicios de seguridad o mantenimiento de las instalaciones de los negocios exentos que contratan estos servicios fueron de \$8,038,953.73 reflejando una participación del total de compras de bienes y servicios de 0.4%.

## **3. Plan Estratégico DDEC - AF 2015**

De una revisión de los documentos provistos durante el proceso de transición requerido por el cambio de administración a raíz de las elecciones del 2016 surge que la Visión y Plan Estratégico del DDEC y sus agencias adscritas, para el año fiscal 2015 es capitalizar en las fortalezas históricas, creatividad y espíritu innovador de Puerto Rico para lograr una economía más diversificada y basada en el conocimiento, que vaya a la par con los retos de la globalización y aproveche al máximo las oportunidades emergentes. Para ello, se establecieron tres estrategias: Re energizar las industrias prioritarias y tradicionales como el turismo, el comercio y la manufactura; Implementar Proyectos de Alto Impacto como el desarrollo de la antigua base naval Roosevelt Roads, y desarrollo de las operaciones del Puerto de las Américas; Atraer inversión nueva con una serie de apuestas estratégicas que incluyen trabajar de la mano con Latinoamérica y Europa (internacionalización) impulso al turismo médico y promover en conjunto nuestras leyes de incentivos, en especial los beneficios bajo Ley 20 de 2012 para la Exportación de Servicios.

#### **4. Política Pública de Desarrollo Económico - AF 2015**

De los documentos provistos durante el proceso de transición requerido por el cambio de administración a raíz de las elecciones del 2016 surge que la Política Pública del DDEC establece como prioridad, fortalecer nuestras industrias tradicionales mientras diversificamos las fuentes de empleo así como priorizar en el estímulo al empresarismo para impulsar los pequeños y medianos negocios.

**Apéndice**  
**Tablas Estadísticas**

La tabla que se presenta a continuación describe las definiciones de las clasificaciones según descritas en la Sección 15(a) de la Ley 73, con el fin de resumir la presentación de tablas estadísticas.

<b>Informe Anual de Corporaciones Exentas AF 2015</b>	
Descripción de las Clasificaciones sobre la Información Solicitada por el Inciso a para Propósitos Estadísticos	
Clasificación	Descripción
Empleo	La cantidad total de empleos generados o retenidos en Puerto Rico por los negocios exentos, en comparación con los empleos que dichos negocios exentos se comprometieron por decreto
Materia Prima	El por ciento (%) de la necesidad operativa total de los negocios exentos, que es adquirida de materia prima de Puerto Rico y cuánto representa en actividad económica local
Productos Manufacturados	El por ciento (%) de la necesidad operativa total de los negocios exentos, que es adquirida de productos manufacturados en Puerto Rico y cuánto representa en actividad económica local
Construcción	El por ciento (%) de los materiales de construcción para establecer sus instalaciones o expansiones de los negocios exentos que son adquiridos de empresas con presencia en Puerto Rico y cuánto representa en actividad económica local
Productos Agrícolas	El por ciento (%) de productos agrícolas de Puerto Rico que son adquiridos
Agrimensura y Relacionados	El por ciento (%) de la agrimensura, la producción de planos de construcción, así como diseños de ingeniería, arquitectura y servicios relacionados que es contratado por los negocios exentos con empresas o profesionales con presencia en Puerto Rico y cuánto representa en actividad económica local
Consultoría	El por ciento (%) de los servicios de consultoría económica, ambiental, tecnológica, científica, gerencial, de mercadeo, recursos humanos, informática y de auditoría que es contratada por los negocios exentos con empresas o profesionales con presencia en Puerto Rico y cuánto representa en actividad económica local
Servicios Bancarios y Relacionados	El por ciento (%) de la actividad comercial de los negocios exentos que utilizan los servicios bancarios de instituciones bancarias con presencia en Puerto Rico y cuánto representa en actividad económica local
Publicidad y Relacionados	El por ciento (%) de la publicidad, relaciones públicas, arte comercial y servicios gráficos que los negocios exentos contratan con empresas o profesionales con presencia en Puerto Rico y cuánto representa en actividad económica local
Seguridad y Mantenimiento	El por ciento (%) de los servicios de seguridad o mantenimiento de las instalaciones de los negocios exentos que contratan con empresas con presencia en Puerto Rico y cuánto representa en actividad económica local
No Clasificados	Actividades que no pudieron ser clasificadas por razones de claridad, falta de información, información no rendida, dificultad para la interpretación, problemas técnicos de la base de datos, entre otros. <sup>1</sup>

<sup>1</sup>El principal problema se debió a que la planilla del informe anual que radican las Corporaciones Exentas carece de los campos para informar los datos de las actividades descritas en el Inciso a de la Sección 15 de la Ley-73-2008, con excepción de los datos de empleo y suplidores de materia prima y servicios.

Fuente: Informe Anuales de Corporaciones Exentas  
Departamento de Desarrollo Económico y Comercio

**Tabla 1**

<b>Tabla resumen</b>	
<b>Total del Valor de las Compras de Bienes y Servicios</b>	
<b>Clasificación</b>	<b>Valor (\$)</b>
Materia Prima	664,286,711.13
Productos Manufacturados	----
Construcción	----
Productos Agrícolas	----
Agrimensura y Relacionados	5,414,310.25
Consultoría	19,667,004.73
Servicios Bancarios	2,266,718.98
Publicidad y Relacionados	1,897,755.46
Seguridad y Mantenimiento	8,038,953.73
No Clasificado	1,580,166,639.05
<b>Total</b>	<b>2,281,738,093.33</b>

Fuente: Informe Anuales de Corporaciones Exentas  
Departamento de Desarrollo Económico y Comercio

**Tabla 2**

<b>Tabla Resumen</b>	
<b>Valor de las Compras de Bienes y Servicios por Origen</b>	
<b>Origen</b>	<b>Valor (\$)</b>
Local	472,951,045.21
No Local	1,506,973,238.52
Continental	690,209,778.79
Extranjera	816,763,459.73
No Disponible	301,813,809.60
<b>Total</b>	<b>2,281,738,093.33</b>

Fuente: Informe Anuales de Corporaciones Exentas  
Departamento de Desarrollo Económico y Comercio

**Tabla 3**

**Tabla Resumen del Valor de las Compras de Bienes y Servicios por Clasificación y Origen en dólares(\$)**

<b>Clasificación</b>	<b>Local</b>	<b>Continental</b>	<b>Extranjera</b>	<b>No Disponible</b>	<b>Total</b>
Materia Prima	129,481,175.18	286,887,663.17	186,227,565.78	61,690,307.00	664,286,711.13
Productos Manufacturados	-----	-----	-----	-----	-----
Construcción	-----	-----	-----	-----	-----
Productos Agrícolas	-----	-----	-----	-----	-----
Agrimensura y Relacionados	126,119.25	5,288,191.00			5,414,310.25
Consultoría	9,843,240.04	9,823,554.65	210.04		19,667,004.73
Servicios Bancarios	149,424.44	2,117,294.54			2,266,718.98
Publicidad y Relacionados	1,896,208.06	1,547.40			1,897,755.46
Seguridad y Mantenimiento	3,215,629.00	4,823,324.73			8,038,953.73
No Disponible	328,239,249.24	381,268,203.30	630,535,683.91	240,123,502.60	1,580,166,639.05
<b>Total</b>	<b>472,951,045.21</b>	<b>690,209,778.79</b>	<b>816,763,459.73</b>	<b>301,813,809.60</b>	<b>2,281,738,093.33</b>

Fuente: Informe Anuales de Corporaciones Exentas  
Departamento de Desarrollo Económico y Comercio

Tabla 4

Valor de las Compras de Bienes y Servicios por Países	
País	Valor en \$
Alemania	3,393,187.31
Anguila	96,569.06
Antigua	4,006.23
Argentina	825,719.00
Atlanta	2,047.00
Barbados	43,500.00
Bélgica	1,458,027.00
Brasil	3,295,482.61
Cánada	38,391,064.79
Chile	1,419,998.00
China	64,003,208.93
Colombia	299,237,367.58
Costa Rica	1,043,052.00
Dinamarca	13,147,206.00
Dominica	0.24
Ecuador	139,584.00
El Salvador	101,677.86
España	712,257.22
Estados Unidos	703,235,820.80
Francia	140,333.86
Granada	35,233.00
Grecia	24,650.00
Holanda	40,252,184.13
India	3,853,345.54
Inglaterra	45,832,221.61
Islas Caimán	5,878.00
Islas Vírgenes	136,949.64

Tabla 4 (cont.)

Valor de las Compras de Bienes y Servicios por Países	
Israel	6,600.00
Italia	17,433,540.41
Japón	21,386,137.00
Malasia	186,639.30
México	12,056,273.12
Pakistán	218,000.00
Panamá	2,646,790.00
Perú	1,807,857.00
Portugal	61,712.00
Puerto Rico	459,934,649.21
República Dominicana	56,839,184.00
San Bartolomé	29,172.20
San Martín	409,641.43
San Vicente	49,838.00
Santa Lucía	41,334.00
Singapur	62,015,656.76
Suecia	8,168.00
Suiza	5,178,055.44
Tailandia	4,132.49
Taiwan	406,400.92
Tortola	58,139.04
Trinidad y Tobago	115,017,716.00
Turquía	3,295,263.00
Ucrania	2,813.00
No Disponible	301,813,809.60
<b>Total</b>	<b>2,281,738,093.33</b>

Fuente: Informe Anuales de Corporaciones Exentas

Departamento de Desarrollo Económico y Comercio



Tabla 5

Tabla Resumen del Valor de las Compras de Bienes y Servicios por Clasificaciones Separadas y por Países

Países / Clasificaciones	Materia Prima	Productos Manufacturados	Construcción	Productos Agrícolas	Agrimensura y Relacionados	Consultoría	Servicios Bancarios	Publicidad	Seguridad	No Clasificado	Total
Alemania	3,393,187.31	-----	-----	-----	-----	-----	-----	-----	-----	-----	3,393,187.31
Anguila	83,171.06	-----	-----	-----	-----	-----	-----	-----	-----	13,398.00	96,569.06
Antigua	4,006.23	-----	-----	-----	-----	-----	-----	-----	-----	-----	4,006.23
Argentina	-----	-----	-----	-----	-----	-----	-----	-----	-----	825,719.00	825,719.00
Atlanta	2,047.00	-----	-----	-----	-----	-----	-----	-----	-----	-----	2,047.00
Barbados	43,500.00	-----	-----	-----	-----	-----	-----	-----	-----	43,500.00	43,500.00
Bélgica	322,897.00	-----	-----	-----	-----	-----	-----	-----	-----	1,135,130.00	1,458,027.00
Brasil	3,209,162.61	-----	-----	-----	-----	-----	-----	-----	-----	86,320.00	3,295,482.61
Canadá	1,563,936.79	-----	-----	-----	-----	-----	-----	-----	-----	36,827,128.00	38,391,064.79
Chile	1,419,998.00	-----	-----	-----	-----	-----	-----	-----	-----	-----	1,419,998.00
China	62,468,249.93	-----	-----	-----	-----	70,801.00	-----	-----	-----	1,464,158.00	64,003,208.93
Colombia	1,898,104.58	-----	-----	-----	-----	-----	-----	-----	-----	297,339,263.00	299,237,367.58
Costa Rica	1,043,052.00	-----	-----	-----	-----	-----	-----	-----	-----	-----	1,043,052.00
Dinamarca	13,147,206.00	-----	-----	-----	-----	-----	-----	-----	-----	-----	13,147,206.00
Dominica	0.24	-----	-----	-----	-----	-----	-----	-----	-----	-----	0.24
Ecuador	139,584.00	-----	-----	-----	-----	-----	-----	-----	-----	-----	139,584.00
El Salvador	101,677.86	-----	-----	-----	-----	-----	-----	-----	-----	-----	101,677.86
España	675,381.62	-----	-----	-----	-----	-----	-----	-----	-----	36,875.60	712,257.22
Estados Unidos	286,905,749.48	-----	-----	-----	5,378,447.50	9,823,957.25	2,117,294.54	1,547.40	4,824,642.73	394,184,181.90	703,235,820.80
Francia	140,123.82	-----	-----	-----	-----	210.04	-----	-----	-----	-----	140,333.86
Granada	-----	-----	-----	-----	-----	-----	-----	-----	-----	35,233.00	35,233.00
Grecia	-----	-----	-----	-----	-----	-----	-----	-----	-----	24,650.00	24,650.00
Holanda	22,066,682.13	-----	-----	-----	-----	-----	-----	-----	-----	18,165,502.00	40,252,184.13
India	3,853,345.54	-----	-----	-----	-----	-----	-----	-----	-----	-----	3,853,345.54
Inglaterra	10,362,680.61	-----	-----	-----	-----	-----	-----	-----	-----	35,469,541.00	45,832,221.61
Islas Caimán	-----	-----	-----	-----	-----	-----	-----	-----	-----	5,878.00	5,878.00
Islas Vírgenes	14,228.64	-----	-----	-----	-----	-----	-----	-----	-----	122,721.00	136,949.64

Tabla 5 (Cont.)  
Tabla Resumen del Valor de las Compras de Bienes y Servicios por Clasificaciones Separadas y por Países

Países / Clasificaciones	Materia Prima	Productos Manufacturados	Construcción	Productos Agrícolas	Agrimensura y Relacionados	Consultoría	Servicios Bancarios	Publicidad	Seguridad	No Clasificado	Total
Israel	6,600.00	-----	-----	-----	-----	-----	-----	-----	-----	-----	6,600.00
Italia	17,328,864.49	-----	-----	-----	-----	-----	-----	-----	-----	104,675.92	17,433,540.41
Japón	21,386,137.00	-----	-----	-----	-----	-----	-----	-----	-----	-----	21,386,137.00
Malasia	186,639.30	-----	-----	-----	-----	-----	-----	-----	-----	-----	186,639.30
México	3,531,256.12	-----	-----	-----	-----	-----	-----	-----	-----	8,525,017.00	12,056,273.12
Pakistán	218,000.00	-----	-----	-----	-----	-----	-----	-----	-----	-----	218,000.00
Panamá	2,108,455.00	-----	-----	-----	-----	-----	-----	-----	-----	5,38,335.00	2,646,790.00
Perú	1,807,857.00	-----	-----	-----	-----	-----	-----	-----	-----	-----	1,807,857.00
Portugal	61,712.00	-----	-----	-----	-----	-----	-----	-----	-----	-----	61,712.00
Puerto Rico	129,543,137.18	-----	-----	-----	35,862.75	9,772,036.44	149,424.44	1,896,208.06	3,214,311.00	315,323,669.34	459,934,649.21
República Dominicana	11,368,904.00	-----	-----	-----	-----	-----	-----	-----	-----	45,470,280.00	56,839,184.00
San Bartolomé	29,172.20	-----	-----	-----	-----	-----	-----	-----	-----	-----	29,172.20
San Martín	310,267.43	-----	-----	-----	-----	-----	-----	-----	-----	99,374.00	409,641.43
San Vicente	-----	-----	-----	-----	-----	-----	-----	-----	-----	49,838.00	49,838.00
Santa Lucía	-----	-----	-----	-----	-----	-----	-----	-----	-----	41,334.00	41,334.00
Singapur	182,003.51	-----	-----	-----	-----	-----	-----	-----	-----	61,833,653.25	62,015,656.76
Suecia	8,168.00	-----	-----	-----	-----	-----	-----	-----	-----	-----	8,168.00
Suiza	1,346,240.00	-----	-----	-----	-----	-----	-----	-----	-----	3,831,815.44	5,178,055.44
Tailandia	4,132.49	-----	-----	-----	-----	-----	-----	-----	-----	-----	4,132.49
Taiwan	290,885.92	-----	-----	-----	-----	-----	-----	-----	-----	-----	290,885.92
Tortola	0.04	-----	-----	-----	-----	-----	-----	-----	-----	-----	0.04
Trinidad y Tobago	-----	-----	-----	-----	-----	-----	-----	-----	-----	115,515.00	115,515.00
Turquía	-----	-----	-----	-----	-----	-----	-----	-----	-----	58,139.00	58,139.04
Ucrania	-----	-----	-----	-----	-----	-----	-----	-----	-----	115,017,716.00	115,017,716.00
No Disponible	61,690,307.00	-----	-----	-----	-----	-----	-----	-----	-----	3,295,263.00	3,295,263.00
<b>Total</b>	<b>664,286,711.13</b>	-----	-----	-----	<b>5,414,310.25</b>	<b>19,667,004.73</b>	<b>2,266,718.98</b>	<b>1,897,755.46</b>	<b>8,038,953.73</b>	<b>1,580,166,639.05</b>	<b>2,281,736,093.33</b>

Fuente: Informe Anual de Corporaciones Exentas  
Departamento de Desarrollo Económico y Comercio